Poder ADZ Ecuador

SEÑORA NOTARIA:

Gustavo Rafael Macías I., portador de la cédula de ciudadanía No. 171734829-4, con fundamento en el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado, en mi calidad de intérprete, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano el siguiente documento:

SELLO

ONTARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS DEL CONSUMIDOR

CERTIFICO LO SIGUIENTE:

CHRISTOPHER JOHN DEMPSTER DOUCET

de la Provincia de Ontario, cuyo nombre está suscrito al Instrumento adjunto, fue, en el momento de suscribirse al mismo, NOTARIO PÚBLICO en y para la Provincia de Ontario, Canadá, debidamente comisionado y debidamente autorizado por sus leyes para administrar juramentos, para tomar declaraciones juradas y para certificar la prueba de hechos y otros instrumentos por escrito para ser registrados dentro de dicha Provincia.

CERTIFICO ADEMÁS que he comparado la firma de dicho NOTARIO PÚBLICO suscrita al Instrumento adjunto con el espécimen de firma de dicho NOTARIO PUBLICO registrada en esta oficina y creo verdaderamente que dicha firma es auténtica; y que he comparado la impresión del Sello de dicho NOTARIO PUBLICO apareciendo en el Instrumento adjunto con el espécimen del Sello archivado en esta oficina y creo verdaderamente que la impresión y Sello es genuina.

SELLO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado el presente y puesto el Sello del Ministerio de Gobierno y Servicios al Consumidor de la Provincia de Ontario en la Ciudad de Toronto en dicha Provincia este octavo día de Mayo, DF 2018.

FIRMA ILEGIBLE

Por el MINISTERIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS DEL CONSUMIDOR

FIN DE LA TRADUCCIÓN

En mi calidad de intérprete, y de conformidad con el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva reconocer mi firma y rúbrica constante en el presente documento.

Atentamente,

Gustavo Rafael Macías I.
C.C. 1717348294

RA ...

Factura: 001-002-000089892

2018170103 6D04404

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 2018170103 6D04404

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) GUSTAVO RAFAEL MACIAS INTRIAGO portador(a) de CÉDULA 1717348294 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 17 DE MAYO DEL 2018, (16:27).

GUSTAVO RAFAEL MACIAS INTRIAGO
CÉDULA: 1717348294

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

0569222

NOTARIA 36
PÁGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171734829-4
MACIAS INTRIAGO GUSTAVO RAFAEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
16 SEPTIEMBRE 1984
REGISTRO CIVIL 010-A 0263 01771 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1584

ECUATORIANA***** E1138I111E
CASADO MAYRA A POZO HERRERA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
GUSTAVO RAFAEL MACIAS
NARCISA DE JESUS INTRIAGO
QUITO 01/09/2008
01/09/2020
REN 0274849

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE
002 JUNTA No.
002 - 315 NÚMERO
1717348294 CÉDULA
MACIAS INTRIAGO GUSTAVO RAFAEL APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO CANTÓN
ZONA: 9
COMITE DEL PUEBLO PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
CIUDADANÍA (O)
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMPRIMIO MJ

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a 17 MAYO 2018

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA 36 QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

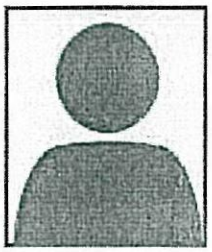

Número único de identificación: 1717348294

Nombres del ciudadano: MACIAS INTRIAGO GUSTAVO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYRA A POZO HERRERA

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2007

Nombres del padre: GUSTAVO RAFAEL MACIAS

Nombres de la madre: NARCISA DE JESUS INTRIAGO

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-122-15449

185-122-15449

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

NOTARÍA 36
PÁGINA EN BLANCO

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 93/2018

Quien suscribe MARIA ETELVINA LANDAZURI DE MORA, TERCERA SECRETARIA, VICECÓNSUL en la Ciudad de TORONTO, CANADA, certifica que la firma de KENNETH WOO , MINISTERIO DEL GOBIERNO Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR DE ONTARIO que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

TORONTO, 8 de Mayo del 2018

MARIA ETELVINA LANDAZURI DE MORA
TERCERA SECRETARIA, VICECÓNSUL

Arancel Consular: III 15.7
Valor: US $ 50,00

LEG<<6>> <<TORONTO>> <<G-1617194, G-1617195, Z -898800>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

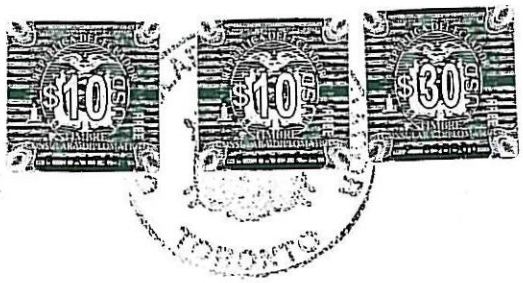

PÁGINA EN BLANCO

Ontario

MINISTRY OF GOVERNMENT AND CONSUMER SERVICES

I HEREBY CERTIFY AS FOLLOWS:

CHRISTOPHER JOHN DEMPSTER DOUCET

of the Province of Ontario, whose name is subscribed to the attached Instrument, was, at the time of subscribing thereto, a **NOTARY PUBLIC** in and for the Province of Ontario, Canada, duly commissioned and duly authorized by the laws thereof to administer oaths, to take affidavits and to certify the proof of deeds and other instruments in writing to be recorded within the said Province.

I FURTHER CERTIFY THAT I have compared the signature of the said **NOTARY PUBLIC** subscribed to the attached Instrument with the specimen signature of the said **NOTARY PUBLIC** filed in this office and verily believe the said signature to be genuine; and THAT I have compared the impression of the Seal of the said **NOTARY PUBLIC** appearing on the attached Instrument with the specimen of the Seal filed in this office and verily believe the impression of the Seal to be genuine.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my Hand and affixed the Seal of the Ministry of Government and Consumer Services of the Province of Ontario at the City of Toronto in the said Province this eighth day of May, A.D. 2018.

for the MINISTER OF GOVERNMENT AND CONSUMER SERVICES

PÁGINA EN BLANCO

POWER OF ATTORNEY

Sam Leung, legal representative of ADVENTUS ZINC CORPORATION, a company existing under the laws of Canada, domiciled at St. John's, Newfoundland & Labrador, by the rights that ADVENTUS ZINC CORPORATION represents in its condition as shareholder of DOS GEMAS COMPANY M2G S.A., a company existing under the Laws of Ecuador, domiciled at Quito – Ecuador, by means of this instrument, hereby grants this sufficient POWER OF ATTORNEY, as required by law, in favor of the company AVPARTNER SERVICIOS CÍA. LTDA., so that it acts on behalf of ADVENTUS ZINC CORPORATION: a) To represent it in general shareholders' meetings; b) To represent it in accordance with article 6 of the Companies Act, especially, to answer lawsuits and comply with the respective obligations that may correspond to ADVENTUS ZINC CORPORATION ; c) Exercise judicial representation of ADVENTUS ZINC CORPORATION, being able to exercise all the special powers provided for in article forty-three (43) of the General Organic Code of Processes, especially the power to reach a compromise on its behalf, being expressly empowered to delegate or totally or partially replace the judicial representation; d) To sign any document related to the rights and duties it has as a foreign shareholder of DOS GEMAS COMPANY M2G S.A., in order to comply with the annual duties determined in the Companies Act and its Regulations; e) To represent the shareholder before the Superintendence of Companies, Securities and Insurance, in anything related to the rights and duties as a shareholder of DOS GEMAS COMPANY M2G S.A.; and, e) To participate and sign any document before the Ministry of Mining and the Agency for Mining Regulation and Control (ARCOM) for the request and granting of mining concessions.

Granted and signed at Toronto, Ontario, Canada, on the 8th Day of May, 2018.

ADVENTUS ZINC CORPORATION

Original copy signed before me.
May 8, 2018
Christopher J. Doucet
LSUC: 61839L
My appointment expires: never.

PODER ESPECIAL

Sam Leung, representante legal de ADVENTUS ZINC CORPORATION, una sociedad existente bajo las leyes de Canadá, con domicilio en la ciudad de St. John's, provincia de Newfoundland & Labrador, por los derechos que ADVENTUS ZINC CORPORATION representa en su calidad de accionista de DOS GEMAS COMPANY M2G S.A., una sociedad existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Quito – Ecuador, por el presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la compañía AVPARTNER SERVICIOS CÍA. LTDA., para que a nombre de ADVENTUS ZINC CORPORATION realice lo siguiente: a) Para que la represente en juntas generales de accionistas; b) Para que la represente al tenor del artículo 6 de la Ley de Compañías, especialmente, en la contestación a demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta de ADVENTUS ZINC CORPORATION; c) Ejercer la procuración judicial de ADVENTUS ZINC CORPORATION, estando facultados a ejercer todas las facultades especiales previstas en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Orgánico General de Procesos, en especial la facultad de transigir a su nombre, quedando expresamente facultado para delegar o sustituir total o parcialmente la procuración judicial; d) Para que suscriba cualquier documento relacionado con su calidad de accionista extranjera de DOS GEMAS COMPANY M2G S.A., a fin de dar cumplimiento las obligaciones anuales determinadas en la Ley de Compañías y su respectivo reglamento; e) Para que comparezca ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en todo trámite que requiera su comparecencia como accionista de DOS GEMAS COMPANY M2G S.A.; y, f) Para que participe y suscriba cualquier documento ante el Ministerio de Minería y la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), y realice cualquier tipo de gestión, en todo lo relacionado con la solicitud y otorgamiento de concesiones mineras, de conformidad con la Ley de Minería y el Instructivo para el otorgamiento de concesiones mineras para minerales metálicos.

Dado y firmado en Toronto, Ontario, Canada, el 8 de mayo de 2018.

2019-17-01-36-00678

ADVENTUS ZINC CORPORATION

NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA.- RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) copia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a(los) documento(s) original(es) que corresponde(n), y que me fue exhibido en: 2 foja(s) útil(es).

Quito-DM, a 31 ENE. 2019 RAZON: Factura N° 195265

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA EN BLANCO